

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30089 *TORRES Y JARIOD, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
ACTIVIDADES GALMAR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, se hace público que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios de Torres y Jariod, Sociedad Limitada, y Actividades Galmar, Sociedad Limitada, celebradas el 14 de septiembre de 2012, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Torres y Jariod, Sociedad Limitada, con traslado de parte de su patrimonio a la entidad beneficiada. El acuerdo se ha adoptado según balance cerrado a 13 de septiembre de 2012. Se procede a la ampliación de capital de la sociedad beneficiada en la cantidad de 103.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales. No procede la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a administradores o socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Así mismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse al presente acuerdo.

Villanueva de Gállego (Zaragoza), 14 de septiembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración de Torres y Jariod, Sociedad Limitada, y de Actividades Galmar, Sociedad Limitada, don Luis Torres Gálvez.

ID: A120077792-1